



2020 – 7 Legal Administrativo

Modificación NOM etiquetado alimentos preenvasados

El 27 de marzo de 2020 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010, Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados- Información comercial y sanitaria (NOM-051 de Etiquetado).

La NOM-051 de Etiquetado tiene por objeto instaurar la información comercial y sanitaria que debe contener el etiquetado del producto preenvasado comercializado en territorio nacional, estableciendo un sistema de etiquetado frontal, el cual debe advertir, mediante la colocación de sellos y leyendas de advertencia, el contenido de nutrimentos críticos e ingredientes que representan riesgos para la salud en un consumo excesivo.

No omitimos señalar que esta norma no resulta aplicable a: **i)** los alimentos y las bebidas no alcohólicas preenvasados que estén sujetos a disposiciones de información comercial y sanitaria contenidas en Normas Oficiales Mexicanas específicas y que no incluyan como referencia normativa a la NOM-051 de Etiquetado; **ii)** los alimentos y las bebidas no alcohólicas a granel; **iii)** los alimentos y las bebidas no alcohólicas envasados en punto de venta; y; **iv)** los demás productos que determine la autoridad competente.

Resulta importante considerar que las distintas modificaciones derivadas de este decreto entrarán en vigor en diferentes momentos. Así, la obligación de incluir sellos y leyendas de advertencia en el etiquetado frontal entrará en vigor el 1° de octubre de 2020, mientras que el resto de las obligaciones lo harán el 1° de abril de 2021. De igual forma se establecen tres fases para el cálculo y evaluación de los valores y perfiles referentes a la información nutrimental complementaria, cuyo cumplimiento deberá alcanzarse progresivamente, debiendo completarse la última de dichas fases el 1° de octubre de 2025.

CDMX
55 5257 7000Monterrey
81 8478 9200Querétaro
44 2229 1787Nueva York
+1 (212) 223 4434Madrid
+ 34 915 904 620

SUSCRÍBETE



Más publicaciones

www.chevez.com



Entre las modificaciones de las que ha sido objeto la NOM-051 de Etiquetado, un aspecto muy relevante es la prohibición que se incorpora para que los productos preenvasados que ostenten uno o más sellos de advertencia o una leyenda de edulcorantes, incluyan en la etiqueta personajes infantiles, animaciones, dibujos animados, celebridades, deportistas, mascotas y/o elementos interactivos que, estando dirigidos a niños, inciten, promueven o fomenten el consumo, compra o elección de productos con exceso de nutrimentos críticos o con edulcorantes, reconociendo que dicha restricción será aplicable en concordancia con lo dispuesto por otros ordenamientos legales aplicables.

Por otro lado, a diferencia del proyecto de modificación previamente publicado, la versión final de dicha modificación sí permite que los productos preenvasados que no contengan los sellos y leyendas precautorias incluyan la frase: “Este producto no contiene sellos ni leyendas”.

Por la relevancia y trascendencia de este decreto, en próximas fechas les haremos llegar un documento con un análisis a detalle de las modificaciones más importantes establecidas en dicha publicación, no obstante, sugerimos analizar la Modificación a la NOM-051 de Etiquetado, con la finalidad identificar otros temas que pudieran ser de interés y que no se comentan en este Flash Informativo.

* * * * *

Ciudad de México

Marzo 2020

El presente Flash Informativo contiene información de carácter general y no pretende incluir interpretación alguna de lo aquí comentado, por lo que no debe considerarse aplicable respecto de un caso particular o bajo circunstancias específicas. La información aquí contenida es válida en la fecha de emisión de esta comunicación; sin embargo, no garantizamos que la información continúe siendo válida en la fecha en que se reciba o en alguna otra fecha posterior. Por lo anterior, recomendamos solicitar confirmación acerca de las implicaciones en cada caso particular.

Información de Soporte

AVISO LEGAL

TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS ©2020, CHEVEZ, RUIZ, ZAMARRIPA Y CIA, S.C., AVENIDA VASCO DE QUIROGA #2121, 4° PISO, COLONIA PEÑA BLANCA SANTA FE, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO.

Todo el contenido (publicaciones, marcas y Reservas de Derechos) antes mostrado es propiedad de CHEVEZ, RUIZ, ZAMARRIPA Y CIA, S.C., mismo que se encuentra protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor, la Ley de la Propiedad Industrial y los Tratados Internacionales en los que el Estado Mexicano sea parte.

Todo uso no autorizado por cualquier medio conocido o por conocerse, ya sea de forma escrita, digital o impresa, será castigado y perseguido conforme a la legislación aplicable. Queda prohibido copiar, editar, reproducir, distribuir o cualquier otra forma de explotación, mediante cualquier medio, sin la autorización por escrito de CHEVEZ, RUIZ, ZAMARRIPA Y CIA, S.C.